

RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2012 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 4/2012 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 1111/2010, DE 7 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y SE CREA EL REGISTRO DE ESTAS ENTIDADES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Macario Herrera Muñoz

Consejeros:

D. Tomás Chaves Cano
D. Miguel Salazar Leo
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Alfredo Aranda Platero
D^a. Mercedes Barrado Pacheco
D. Francisco A. Centeno González
D. José Manuel Carbonero González
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D. José Luis Sánchez Durán
D^a. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Florencio Rincón Godino
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. M^a Angeles Rivero Moreno
D^a. Concepción Cajaraville Bonilla
D^a. Pilar Pérez García
D. Manuel Acedo Ramos
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Cecilio Muñoz Rodríguez
D. José M^a Godoy Mayoral
D. Manuel Flores González
D. Manuel Lucas Rodríguez
D. Juan Morcillo Martín-Pero
D^a Piedad Salas Ortiz
D. Luis M^a Corvo Sánchez

D^a M^a José Ordóñez Carvajal
D. Antonio González Torres
D. Eduardeo Villaverde Torrecilla
D. Juan Ramón Modia López
D. Silvio Javier Navalón Mañalich
D^a. M^a Concepción Polo Polo
D^a. Nieves Algaba de la Maya
D. Rafael Ramos López
D. Daniel Peña García
D. José Marcelo Amarilla Pérez

Secretario: D. José Juan González Gómez (por ausencia de la titular)

emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por unanimidad, realizar una valoración global favorable y formula las siguientes observaciones respecto al proyecto de Decreto sometido a dictamen:

- Sustituir el texto por:

“Las asociaciones, federaciones o confederaciones de madres y padres del alumnado, inscritas en el registro general de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no necesitarán presentar solicitud de inscripción ni modificación en el registro de asociaciones de madres y padres del alumnado, siendo la correspondiente Secretaría General de Educación quien actuará de oficio mediante comunicación del órgano competente en materia de asociaciones.”

V Bº DEL PRESIDENTE C.E.EXT.

EL SECRETARIO (por ausencia)

Fdo.: Macario Herrera Muñoz

Fdo.: José Juan González Gómez

